



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
ORDENADOR DEL GASTO:	María Elicenia Quintero Cardona. Subdirectora (e)
OBJETO:	5_9203_382 Comprar de implementos deportivos para la realización de actividades físicas y el uso adecuado del tiempo libre por parte de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
-----------------------	---



Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

“28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro”.

Luego de realizar un reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo, se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, privilegiando actuaciones orientadas a mejorar la calidad de la formación, la pertinencia de sus programas y la cobertura, a través de la orientación de procesos formativos acorde a las características de los estudiantes, grupos y necesidades del sector y al contexto, incentivando la vinculación de saberes del entorno, especialmente en el institucional y en el comunitario, adquiriendo como desafío que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de respuesta oportuna e idónea a todas estas necesidades de formación, de la mano de un recurso humano profesional y calificado, y maquinaria en buen estado, cumpliendo así con la función del SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.



La Dirección General expidió La Resolución 1-01399 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019”, cuyo propósito es “ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo”.

En su objetivo estratégico 1. “implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo”.

Este objetivo se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas, al deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte.

- Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.

- Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. - Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral.

- Reconocer el arte y como vehículo conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. El objeto del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

Por otro lado, la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes “y en el artículo 5o precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr “El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”.

Que la Ley 119 de 1994 en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA “Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil



y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que el Decreto 249 de 2004 en su artículo 4o, numeral 10, establece que la Dirección General SENA tiene asignada la función de "Adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Sena".

Que el Decreto 1330 del 2019 en el artículo 2.5.3.2.3.1.6, define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de Educación Superior, indicando: "La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. // En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes".

Que el Estatuto de la Formación Profesional del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante Acuerdo 8 de 1997, en su numeral 1.1, define la formación profesional integral que imparte el SENA como "un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida".

Que el reglamento del aprendiz refiere en su Capítulo II "Derechos del aprendiz Sena" artículo 7, que este cuenta con el derecho de gozar de las libertades y oportunidades sin exclusión por razones de género, raza, origen familiar, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica y es así como desde el área de Bienestar se realizan actividades en el que a través del componente de equidad e igualdad de oportunidades, los aprendices pueden gozar de todas las actividades que fortalezcan su desarrollo armónico e integral, este mismo artículo, señala en su numeral 5, que todo aprendiz podrá: "Disfrutar de los beneficios de bienestar al aprendiz SENA orientados a garantizar la formación integral, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA."

Objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz:



• **Objetivos estratégicos:**

✓ Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.

✓ Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.

• **Objetivos operativos:**

✓ Reconocer la cultura como creadora de identidad generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.

✓ Reconocer el deporte la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral.

✓ Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación, y transformación personal y social.

✓ Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.

La filosofía de la Integralidad es el resultado de la construcción colectiva y en ella se concibe al ser humano desde sus diversas dimensiones; por lo tanto, su desarrollo humano constituye otro de los elementos que se deben tener en cuenta en el proceso de formación.

El bienestar de toda la comunidad, debe ser el eje fundamental y el complemento necesario para el desarrollo humano en sus distintas dimensiones, que compromete a la institución como un todo. Así mismo es el resultado de un ambiente favorable, que garantice el éxito de cada proceso de formación, ayudando a mantenernos sanos, con la orientación de los diferentes planes de entrenamiento.

El fomento del deporte y el apoyo a las manifestaciones culturales y deportivas de grupos en general, son un elemento fundamental para el área de bienestar que permite fortalecer y afianzar los principios éticos, al tiempo que posibilita la integración social a través de ese tipo de manifestaciones. El deporte y la recreación en sus diversas manifestaciones son fundamento del desarrollo integral de la persona y permite complementar la formación que imparte el SENA a sus aprendices.

Por lo anterior se hace necesario, adquirir elementos e implementos deportivos, culturales y artísticos para el desarrollo de las habilidades



	<p>deportivas y de recreación de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción en el desarrollo del programa de bienestar aprendices.</p> <p>La presente Contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2022 del Centro Tecnológico del Mobiliario.</p> <p>Las actividades son planeadas y desarrolladas en programas de formación titulada del Campus Pedregal y Buenos Aires.</p> <p>Por lo anterior y para dar respuesta al plan de bienestar al aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, se requiere comprar una serie de implementos deportivos para la realización de actividades físicas y recreativas como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Torneos• Semilleros deportivos• Encuentros intercentros regionales y nacionales• Entrenamiento deportivos individuales y grupales• Talleres de habilidades para la vida a través del deporte y la actividad física• Pausas activas• Esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre <p>Las actividades a ejecutar pretenden impactar a más de 2000 aprendices en formación titulada.</p>
Análisis de conveniencia	<p>Para contribuir con la implementación del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz, se requiere de la compra de implementos deportivos, culturales y artísticos para la realización de las actividades de formación, estos elementos permitirán a los aprendices fomentar la práctica de actividades físicas, la recreación, el deporte, generando espacios de participación e integración y fomentando la práctica deportiva, cultural y de promoción y prevención de hábitos saludables de vida, de manera que contribuyan a afianzar el sentido de pertenencia de nuestros aprendices con la institución y de esta forma lograr disminuir el nivel de deserción en los programas de formación.</p> <p>Colombia Compra Eficiente invitó a las grandes cadenas de Almacenes registradas en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus procesos de contratación de mínima cuantía.</p> <p>A través de este instrumento de agregación de demanda, se pueden adquirir artículos deportivos como los que el centro de formación</p>



requiere para dar cumplimiento a las actividades planteadas en el plan nacional de bienestar al aprendizaje para la vigencia 2023.

3. La línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
49181507 49181509	5_9203_253 Comprar implementos para la realización de actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, por parte de los aprendices para el área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.	\$5.000.000	Maria Elicenia Quintero Cardona	Diagonal 104 69-120

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
Ítem	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	E Productos de uso final	49	18	15	49181507	Mesa de tenis (ping pong) de 18mm plegable en tabla de MDF fondo azul de 18mm de espesor. Tubería de pts. de 30 mm por 30mm, rodachines con 5 centímetros de diámetro con sistema de freno mariposa y niveladores de piso antideslizantes. Las dimensiones de la mesa de tenis (ping pong) serán: 274cm de largo por 152.5 cm de ancho por 85 cm de alto.
2	E Productos de uso final	49	18	15	49181509	Pelotas de ping pong de 3 estrellas, color blanco, caja de 6 unidades, con un diámetro de 40mm, con una dureza de 1 mm
3	E Productos de uso final	49	18	15	49181508	GSF01-JUEGO DE RAQUETA DE PING PONG ECONOMICA cod: 900507046
4	E Productos de uso final	49	22	15	49221505	GSF01-MALLA PARA VOLEIBOL NYLON cod: 900504026

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO



N/A

6. OBJETO

5_9203_253 Comprar implementos para la realización de actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, por parte de los aprendices para el área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor se obliga a entregar a la entidad los bienes adquiridos a través de la tienda virtual del estado colombiano (I) alimentos (II) elementos de aseo y limpieza (III) (IV) cuidado personal (V) electrodomésticos y tecnología (VI) ferretería (VII) juguetería y artículos deportivos (VIII) Muebles y lencería (IX) papelería (X) otros, adquiridos a través de procesos de contratación por mínima cuantía.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La entidad se acoge a las especificaciones técnicas definidas por el gran almacén y publicados en la tienda virtual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	MESA PING PONG R40 INSTITUCIONAL Aglomerado en MDF de 12 mm, protegidos con formador de sintético para protección contra los golpes de la raqueta.Sistema manual de plegado con bisagras soldadas con MIG a la estructura metálica. Medidas: 2,74 X 1,53 X 0,76M	UN	2
2	GSF01-CAJA DE PELOTAS PING PONG X 6 UNIDADES cod: 900515034 Marca: Reconocida en el mercado Colombiano. Presentación: X 6 unidades Material: Plástico Medidas reglamentarias Colores: Naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (Federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate Pelota esférica.	UN	3
3	GSF01-JUEGO DE RAQUETA DE PING PONG ECONOMICA cod: 900507046, Presentación juego por 2 unidades Goma: S. Aprobado ITTF Forma del Mango: Recto.	UN	4
4	GSF01-MALLA PARA VOLEIBOL NYLON cod: 900504026 MALLA PARA VOLEIBOL NYLON	UN	1



	Calibre 5 Material Nylon Medida 1m alto x 9m ancho con guaya.		
--	---	--	--

- i. El transporte de los elementos será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- ii. Considerando que las necesidades de la entidad podrían ser mayores a las especificadas en las condiciones técnicas, la entidad se reserva el derecho de ampliar las cantidades ofertadas hasta el monto total del presupuesto si es necesario. Si existe algún ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación, la entidad podrá aumentar las cantidades hasta agotar el presupuesto en los ítems que considere apropiados.
- iii. Si se mencionan marcas de productos en las especificaciones técnicas, estas solo se utilizan como referencia de las condiciones técnicas de cada producto.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, para la compra de implementos para la realización de actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, por parte de los aprendices, se adhiere al instrumento de agregación de demanda de los grandes almacenes.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial dispuesto este proceso de contratación será hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$4.980.626). incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$4.980.626)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción verifico los precios detallados por los proveedores inscritos como gran almacén que ofertan los elementos que se requieren por parte del centro de formación y que se encuentra dispuesto en la tienda virtual del estado colombiano, el cual una vez insertados al carrito dispuesto para la compra da como valor de la compra



CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$4.980.626). incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Información general				Artículos del carrito	Aprobadores	Comentarios	Historial
Editar seleccionado				COPIA	Eliminar		
1	GSF01-MESA PING PONG R40 INSTITUCIONAL cod: 900504171 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.			4.157.860,00 COP 2 x 2.078.930,00 / Unidad	Presupuesto Ninguno		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío				
Deportes	20	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco				
Contrato	GS - PANAMERICANA-02						
Agregar etiqueta							
2	GSF01-BOLAS PING PONG CAJA X 6 UNIDADES cod: 900515034 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.			59.262,00 COP 3 x 19.754,00 / Unidad	Presupuesto Ninguno		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío				
Grandes Almacenes	20	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco				
Contrato	GS - PANAMERICANA-02						
Agregar etiqueta							
3	GSF01-JUEGO DE RAQUETA DE PING PONG ECONOMICA cod: 900507046 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.			287.504,00 COP 4 x 71.876,00 / Unidad	Presupuesto Ninguno		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío				
Grandes Almacenes	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco				
Contrato	GS - PANAMERICANA-02						
Agregar etiqueta							
4	GSF01-MALLA PARA VOLEIBOL NYLON cod: 900504026 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.			476.000,00 COP 2 x 238.000,00 / Unidad	Presupuesto Ninguno		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío				
Grandes Almacenes	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco				
Contrato	GS - PANAMERICANA-02						
Agregar etiqueta							
for página 15 45							
				Total 4.980.626,00 COP			

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N/A

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

N/A



10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	(\$5.000.000)
Funcionamiento			

CDP:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
13123	05/06/2023	30/12/2023	920310 Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE	(5.000.000)

SIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHgagl	GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ				
				Unidad o Subunidad:	36-02-00-005-	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT				
				Ejecutora Solicitante:						
				Fecha y Hora Sistema:	2023-06-05 5:32 p. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	13123	Fecha Registro:	2023-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-620310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Estado	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer: 5.000.000,00 Vr. Bloqueado 0,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	13123	Fecha Registro:	2023-06-05	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA-FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
Total:						5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
Objeto:		BIENESTAR APRENDICES: 5_5203_362 Comprar de implementos deportivos para la realización de actividades físicas y el uso adecuado del tiempo libre por parte de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción								

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se efectuará a través del instrumento de agregación de demanda de gran almacén



Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 1 Planeación Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 142 de 2023.” Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y Grandes Almacenes”

Después de realizar la verificación en el catálogo de los proveedores que ofrecen la venta de artículos de deporte en el instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes.

The screenshot shows a search results page for 'ping pong' items. The page is organized into a grid of 14 items, each with a small image, a title, a price, and an 'Agregar' button. The items are as follows:

Item Name	Price (COP)
GS1- PELOTAS DE PING-PONG X 6 UNIDADES.SPG	31.500,00
GSF01-MESA PING PONG R40 INSTITUCIONAL cod: 900504171	2.078.930,00
GSF01-MESA PLEGABLE PARA PING PONG O TENIS MESA.	2.537.500,00
GSF01- BOLAS DE PING PONG TTB 3" X4 BLANCAS	40.000,00
GSF01-FORRO PROTECTOR PARA MESA DE PING PONG cod: 900814982	365.568,00
GSF01-JUEGO DE RAQUETA DE PING PONG ECONOMICA cod: 900507048	71.876,00
GSF01-MESA DE PING PONG R50 INSTITUCIONAL cod: 900507837	2.476.390,00
GSF01-CAJA DE PELOTAS PING PONG X 6 UNIDADES cod: 900518034	19.754,00
GSF01-MESA PING PONG R-100/16 PROFESIONAL AZUL cod: 900504168	3.721.844,00
mpg01-ADI-103 ARTICULOS DEPORTIVOS 103 MESA DE PING-PONG PROFESIONAL	730.000,00
mpg01-ADI-104 ARTICULOS DEPORTIVOS 104 MALLA MESA DE PING PONG	45.000,00
mpg01-ADI-106 ARTICULOS DEPORTIVOS 106 PAQUETE DE PELOTAS PARA PING PONG	8.000,00



Proveedor: Artículos y servicios (37)

Mercancia: Deportes (4), Gimnasio (1), Juguetes (1), Ninguno (33), SUMINISTRO MATERIA PEDAGÓGICO (2)

Rango de precios (COP): Min. Máx. Ir

Artículo	Código	Proveedor	Precio (COP)
GSF01-BALON VOLEIBOL	900507887	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	45.220,00
GSF01-MALLA PARA VOLEIBOL NYLON	900504028	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	238.000,00
Red Malla Voleibol Oficial Inmuntizada		Red Malla Voleibol Oficial Inmuntizada	230.588,00
GSF1-BALON DE VOLEIBOL SPG		PROVEER INSTITUCIONAL SAS	72.900,00
GSF01- MALLA MIYAGI PARA VOLEIBOL		PROVEER INSTITUCIONAL SAS	614.000,00
GSF1-BALON DE VOLEIBOL GOLTY # 5		PROVEER INSTITUCIONAL SAS	183.900,00
GSF01-PELOTA VOLEIBOL GOLTY INICIACIÓN	900511287	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	21.182,00
GSF01- BALON VOLEIBOL MOLTEN COMPOSITE V5M4500		PROVEER INSTITUCIONAL SAS	290.000,00
GSF01- BALON VOLEIBOL MOLTEN FEDERACION V5M5000		PROVEER INSTITUCIONAL SAS	405.000,00
GSF01- BALON VOLEIBOL MOLTEN V5M1500 #5		PROVEER INSTITUCIONAL SAS	180.000,00
GSF01- BALON VOLEIBOL #5 FOSTER GVL 5000 LAMINADO		PROVEER INSTITUCIONAL SAS	119.000,00
GSF01-LINFORME VOLEIBOL FEMENINO TALLA L	900516550	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	168.385,00

El proveedor Panamericana tiene en su oferta los artículos de deportes que requiere el centro de formación, por ello se tomara como el proveedor para el presente proceso, la decisión se toma teniendo en cuenta la necesidad del centro de formación, los recursos disponibles para esta compra, también teniendo en cuenta que el monto mínimo para una orden de compra es de un salario mínimo mensual, como las mesas para ping pong estaban más económicas en Panamericana, se optó por este proveedor.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

otra

Compra en instrumento de agregación de demanda Las condiciones técnicas mínimas exigidas, son las contenidas en los bienes ofertados por el proveedor Grandes almacenes

Atendiendo la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de la tienda virtual del estado colombiano, se selecciona al proveedor que ofrece en su catálogo de bienes los artículos que requiere la entidad, publicados en la Tienda Virtual.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa



Otro:	Describe cual.
-------	----------------

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Cumplir con los procesos definidos en la guía para la adquisición en gran almacén.
- b) Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- c) Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- d) Entregar los elementos deportivos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el catálogo dispuesto en la tienda virtual del estado colombiano.
- e) Cumplir con los plazos establecidos en los documentos para gran almacén.
- f) Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, so pena de generar un incumplimiento.
- g) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- h) Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- i) Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- j) Informar a la entidad de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
- k) Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente y del SENA.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Las contenidas en el instrumento de agregación de demanda Gran Almacén que contiene elementos deportivos

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- (a) Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.
- (b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa.



(c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización de acuerdo con lo establecido en la sección IX.(c) anterior.

(d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda dispongan lo contrario

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR las establecidas en los estudios previos.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder de la presente vigencia.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medellín, Colombia. Deberá ejecutarse en el complejo Norte del SENA, a nombre del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, ubicado en la Diagonal 104 No 69 -120 barrio Pedregal en Medellín y/o en las sedes del Centro.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
UNICO PAGO	100 %	Informe de ejecución del contrato realizados a satisfacción por cada servicio prestado. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en



		<p>materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2021-000055.</p>
--	--	--

Facturación y pago:

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

<p>Otra forma de Pago:</p>	<p>Se pagará al contratista mediante pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los elementos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá realizar la</p>
----------------------------	--



	facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de marzo de 2020, la Resolución 000042 de mayo de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2021-000055.
--	--

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle.



	<ul style="list-style-type: none"> • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022
--	--

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Antioquia.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en la forma indicada para la compra en gran almacén.

18.1 Clasificación de la adjudicación

“Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía”.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.

(c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.



- (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.
- (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.
- (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén.
- (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: : 5_9203_253 Comprar implementos para la realización de actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, por parte de los aprendices para el área de Bienestar al Aprendiz del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción., deberá adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el uso de la tienda virtual del estado colombiano para compras en gran almacén

18.2 Lotes

N/A.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

La entidad reviso los costos de los elementos a comprar ofertados por los diferentes oferentes de gran almacén, verificando que los costos del gran almacén Panamericana se ajustan a la disponibilidad de recursos asignados para satisfacer la necesidad que se propone atender.

“Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC

16.3 REQUISITOS HABILITANTES

Para el presente proceso de selección no se establecen requisitos habilitantes teniendo en cuenta que los mismos fueron definidos y evaluados por Colombia Compra Eficiente, durante la operación principal en que Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía”

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA



Lo relacionado en el instrumento de agregación de demanda Gran Almacén

19.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Lo relacionado en el instrumento de agregación de demanda Gran Almacén

19.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Lo relacionado en el instrumento de agregación de demanda Gran Almacén

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2. REQUISITOS PONDERABLES

Para la selección del contratista el centro de formación se adhiere a realizar la compra en gran almacén, lo que implica que se acepta las condiciones que Colombia compra eficiente realizo en la convocatoria a los grandes almacenes para vincularse a la TVEC y estableció las actividades de la Entidad Compradora en la operación secundaria:

“Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben cumplir las condiciones establecidas en la guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.

Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora incumple los Términos y Condiciones de Uso.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

20. ANALISIS DE RIESGOS



Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc



° N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Supuestas condiciones de colusión entre los participantes del proceso de selección.	Baja participación en el proceso de selección producto de conductas colutivas, implicando la delcaratoria de desierta de una, o varias regiones.	2	3	5	Medio	Proponentes	Adecuada estructuración de los documentos que hacen parte del proceso de selección, con una planeación acertada y acorde a la realidad del sector, estableciendo requisitos habilitantes y de ponderación adecuados y proporcionales, logrando mitigar la probabilidad de ocurrencia de supuestas condiciones de colusión entre los participantes del proceso de selección.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/demanda, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección, cuya viabilidad técnica, jurídica y financiera sea pertinente.	Permanente hasta la presentación de propuestas.



2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria producto de la inhabilidad sobreviniente del proveedor en particular en el Acuerdo Marco de Precios.	1	3	4	Bajo	Proveedor	Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.	1	1	2	Bajo	Sí	Proveedor	Operación secundaria	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de multas y sanciones en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE; y de las Entidades Compradoras como supervisoras de las Órdenes de Compra.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Posibilidad de declarar desierta alguna zona o región bajo el modelo de adjudicación propuesto.	1	3	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 16/06/2021, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales.	1	2	3	Bajo	Sí	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verificando el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección



4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.	Variaciones en el valor de los bienes a suministrar producto de los cambios tributarios aplicables.	2	2	4	Bajo	Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta.	2	1	3	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Etapa de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Actualización del catálogo de acuerdo como es establecido en la minuta.	Según lineamientos de la minuta.
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Modificación de los precios de los bienes del Acuerdo Marco, aumento o disminución de los costos asociados al suministro de los bienes por parte del proveedor.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora +	Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora +	Etapa de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de las variaciones de la TRM, así como de las situaciones que sean reportadas por los Proveedores a CCE, en caso de existir.	Trimestralmente.



9	8
<p>General</p> <p>Interno</p> <p>Ejecución Operacionales</p>	<p>General</p> <p>Interno</p> <p>Ejecución Operacionales</p>
<p>Retrasos en los pagos al Proveedor por presentación incompleta o errada de la documentación requerida para el pago atribuíble a este.</p> <p>Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la</p>	<p>Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes a suministrar por causas atribuibles a la Entidad Compradora.</p> <p>Demoras en la recepción de los bienes por parte de la Entidad compradora de los bienes a suministrar, y por tanto retrasos en el pago correspondiente al Proveedor.</p>
2	3
4	4
6	7
Alto	Alto
Proveedor	Entidad Compradora
<p>Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, y contar con la</p> <p>Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, y contar con el espacio o lugar físico en el cual serán entregados los bienes; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos.</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>4</p> <p>Bajo</p> <p>Si</p> <p>Entidad Compradora + Proveedor</p>
1	2
2	2
3	4
Bajo	Bajo
Si	Si
Proveedor	Entidad Compradora + Proveedor
Colocación de la orden de compra	Colocación de la orden de compra
Terminación de la orden de compra y pago total de la misma	Terminación de la orden de compra
Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor.	La Entidad Compradora como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del Supervisor de la orden de compra.
Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.



21. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. “ARTÍCULO 7o. GARANTÍA LEGAL. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con respecto a limitación MiPymes La entidad se acoge al instrumento de agregación de demanda de la tienda virtual del estado colombiano, compra en “gran almacén”,

23. ACUERDOS COMERCIALES:

La entidad se adhiere para compra en “gran almacén”.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				



MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La entidad se acoge al instrumento de agregación de demanda en “gran almacén”.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No APLICA

28. ANEXOS

CDP.

Firmado digitalmente por
MARIA ELICENIA QUINTERO
CARDONA
Fecha: 2023.07.31 15:26:09
-05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

VB.: Jennifer Gutiérrez Valencia.
Apoyo jurídico CDHC

Proyecto: Emer Galíndez Ojeda
Profesional G01 Contratación de B y S